



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**DECRETO:** En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a cinco de agosto de 2016

La Asociación de Rescate Animal de Medina Sidonia con CIF G72281199 (en adelante ARAMS) solicita con fecha 11/07/2016 una subvención de 6.000 € para el ejercicio 2016 presentando su renuncia al convenio de colaboración firmado el 26/12/2015 en lo que se refiere a la anualidad de 2016.

La Asociación ARAMS firmó el 26/12/2015 un convenio de colaboración con este Ayuntamiento para financiar gastos de rescate de animales domésticos en situación de abandono y otras actividades relacionadas con los mismos, (vacunas, alimentación, esterilización, etc...). Dicho convenio se firmó para las anualidades 2015 y 2016 a razón de 3.000 € por anualidad.

Durante el ejercicio 2015 y los primeros meses de 2016 han resultado totalmente insuficientes las cantidades estipuladas en dicho convenio para realizar correctamente las actividades de dicha Asociación. En consecuencia han presentado su renuncia al mismo y la nueva solicitud de subvención de 6.000 € para el ejercicio 2016.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se hace posible su concesión directa sin necesidad de acudir a la concurrencia pública ya que dicha subvención está prevista nominativa en el Presupuesto municipal.

VISTO el informe de la Intervención de Fondos de 14 de julio de 2016 sobre existencia de crédito adecuado y suficiente.

VISTO el informe del Técnico del Área de 4 de agosto de 2016 en el que acredita el interés público y social de la actividad subvencionada.

CONSIDERANDO que, en base en lo expuesto, el procedimiento se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora de subvenciones, así como en la vigente Ordenanza General de subvenciones del municipio de Medina Sidonia.

CONSIDERANDO los antecedentes anteriores y que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de la referida subvención, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:

**PRIMERO:** Revocar puntualmente a los sólo efectos de este acuerdo la competencia delegada por la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local para conceder subvenciones superiores a 1.500 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/170.48901 "SUBV. ASOCIACION ARAMS RESCATE" y ordenar el pago a favor de la Asociación de Rescate Animal ARAMS dando traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO:** Las subvención otorgada deberá justificarse por la Asociación en el mes de enero de 2017 debiendo a tal efecto presentarse ante la Intervención del Ayuntamiento, los originales o copias autenticadas de las facturas o recibos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la misma.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, el Secretario Accidental, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

